

Criterios de Baremación

Los criterios de valoración puntuarán el proyecto de 0 a 100 puntos que se convierten en puntos porcentuales de subvención; en caso de que un proyecto supere por baremo el máximo de porcentaje de subvención establecido para ese proyecto el exceso se perderá; si queda por debajo se aplicará el baremo obtenido por el proyecto.

Se puntuarán los siguientes aspectos del expediente, si por algún aspecto se obtienen más puntos del límite establecido para cada uno de ellos, el exceso de perderá:

- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. (Máximo 10 puntos)
- Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza de la Iniciativa. (Máximo 10 puntos)
- Contribución del proyecto a corregir desequilibrios territoriales y productivos. (Máximo 10 puntos)
- Carácter innovador de la acción y contribución al desarrollo. (Máximo 10 puntos)
- Tipo de solicitante (Máximo 15 puntos)
- Utilización de recursos infrautilizados y de factores productivos de la zona. (Máximo 10 puntos)
- Creación o mantenimiento de empleo, especialmente de jóvenes y mujeres. (Máximo 15 puntos)
- Modalidad del proyecto. (dependiendo del proyecto el máximo puede ser 5, 6, 8 o 10 puntos)
- La tasa de valor añadido (o incremento de la productividad del proyecto). (Máximo 5 puntos)
- Impacto ambiental. (Máximo 5 puntos).

Además en función de la calidad del proyecto presentado y de las necesidades financieras del mismo se podrán aplicar un sistema de bonus y malus, que valoricen o penalicen los proyectos

Si de la aplicación de puntos negativos a través de los malus el proyecto, da una baremación inferior a 20, se tendrá esta cantidad como mínima para cada expediente.

Estos criterios generales de valoración habrá que desarrollarlos en ítems que permitan una valoración de cada proyecto que cumpla los principios de imparcialidad y transparencia:

A) Viabilidad técnica y económica.

La viabilidad técnica se considera como la experiencia del promotor para llevar a cabo el proyecto, la complejidad de desarrollo del propio proyecto

- Si tiene relación la actividad del solicitante con el proyecto presentado: 1 punto.
- Por la experiencia del solicitante en actividades similares al proyecto: Hasta dos puntos.

- Si el proyecto no presenta complejidad técnica, entendiéndose por ésta obras o proyectos de entidad grande o mediana: Hasta dos puntos.
- Por la calidad de la memoria del proyecto presentado: Hasta tres puntos.

La viabilidad económica se considera la capacidad financiera y económica del solicitante para hacer frente al proyecto y el plan de viabilidad presentado.

Hasta tres puntos siguiendo el siguiente ratio:

Presupuesto aceptado/Ingresos reflejados en la documentación solicitada.

0%-15% 3 puntos.

15,01%-30% 2 puntos.

30,01%-50% 1 punto.

50,01%-100% 0 puntos.

+100% -1 punto; - 1 cada incremento de 200. Con un máximo de - 5 puntos.

Si la relación entre fondos propios y exigibles es superior a uno para los solicitantes que presenten balance o si el resultado fiscal de la actividad supone más de un 30% de los ingresos: Un punto. En caso de que no puedan determinarse estas cifras no se otorgarían puntos.

- Calidad del plan de viabilidad: hasta tres puntos.

B) Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa.

Tres puntos si se desarrolla exclusivamente en zona Leader+, dos si se desarrolla en su mayoría en zona Leader+, uno si se desarrolla parcialmente en zona Leader+, 0 si no se desarrolla en zona Leader+.

Dos puntos por cada objetivo de los siguientes que contemple el proyecto:

- Mejorar la competitividad agraria
- Mejorar el medio ambiente y el entorno rural.
- Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y diversificar la economía rural.
- Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación.

C) Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos.

Proyecto insular o local con varios agentes: 3 puntos.

Proyecto local: 2 puntos.

Proyectos que respeten el entorno situados en zonas rurales: 2 puntos.

Proyectos que generen o faciliten la creación de redes: 2 puntos.

Proyectos vinculados a un programa de desarrollo local: 1 punto.

Proyectos vinculados a un programa de desarrollo insular: 2 puntos.

Actividad que recupera recursos ociosos. Hasta tres puntos.

Inmovilizados en desuso o con baja actividad: 1 punto.

Trabajadores especializados en paro: 1 punto.

Incorporación de nuevas técnicas de gestión: 1 punto.

Proyecto productivo: 2 punto.

Incorpora nuevas tecnologías (no ordenadores, ni equipos informáticos tradicionales): 1 punto.

D) Innovación y contribución al desarrollo.

Proyecto nuevo en el municipio: 2 puntos.

Proyecto novedoso en la isla: 3 puntos.

Proyecto transferible por su sencillez técnica y su presupuesto: 2 punto.

Proyecto con efecto multiplicador: 2 punto.

Incorpora innovación tecnológica, social y/o económica: + 1 punto por cada una de ellas

Modernización de sectores tradicionales: 2 punto.

Diversificación de rentas agrarias: 2 punto

Enlaza varios sectores o agentes económicos o sociales:

1 punto: dos o tres

2 puntos: más de tres

Número de personas implicadas en el proyecto (beneficiarios directos) siguiendo el ratio:

Número de personas/presupuesto presentado (miles de euros)

0,00 – 0,01: - 1 punto.

0,011- 0,1: 0 punto.

0,11-0,3: 1 puntos.

+ de 0,3: 2 puntos.

E) Características del solicitante.

Administración pública:

Local: 4 puntos

Supramunicipal: 6 puntos.

Insular: 7 puntos.

Empresas privadas.

Empresas de economía social, Sociedades Agrarias de Transformación y entidades sin ánimo de lucro: 7 puntos.

Empresas de economía social, Sociedades Agrarias de Transformación y entidades sin ánimo de lucro con mayoría de participación de mujeres y/o jóvenes: 9 puntos.

Empresas de economía social, Sociedades Agrarias de Transformación y entidades sin ánimo de lucro con mayoría de participación de mujeres jóvenes: 11 puntos.

Sociedades limitadas o autónomos: 3 puntos. (+1 autónomos)

Sociedades limitadas con mayoría de participación de mujeres y/o jóvenes: 5 puntos.

Sociedades limitadas con mayoría de participación de mujeres jóvenes: 7 puntos.

Sociedades anónimas: 0 puntos

Sociedades anónimas con mayoría de participación de mujeres y/o jóvenes: 4 punto.

Sociedades anónimas con mayoría de participación de mujeres jóvenes: 4 punto.

Jóvenes, mujeres y asociaciones de estos colectivos:

Joven promotor con actividad exclusiva o proyecto directamente relacionado con su actividad : 10 puntos.

Mujer promotora con actividad exclusiva o proyecto directamente relacionado con su actividad: 10 puntos.

Mujer joven con actividad exclusiva o proyecto directamente relacionado con su actividad: 15 puntos.

Si el proyecto o su beneficiario se integra o crea redes: +1 punto.

Si el beneficiario forma parte o se integra en una asociación de desarrollo rural: + 2 puntos.

Entidades sin ánimo de lucro: 2 puntos.

Solicitante beneficiario de las anteriores iniciativas comunitarias Leader: - 3 puntos por cada iniciativa de la que fue beneficiario.

Con domicilio social en zona LEADER+: 2 puntos.

F) Aprovechamiento de factores productivos.

Aprovecha factores productivos ya creados y no utilizados o infrautilizados: 3 puntos.

Aprovecha factores humanos especializados en paro o en trabajos no relacionados con su especialización: 3 puntos.

Incorpora nuevas tecnologías (no ordenadores): 3 puntos.

Crea una red municipal: 3 puntos.

Crea una red supramunicipal: 4 puntos.

Crea una red insular: 5 puntos.

Usa materiales o elementos reciclados y/o en desuso o propicia su uso: 3 puntos.

Crea o mejora infraestructuras para el uso libre de la población: 3 puntos.

Genera una mayor eficiencia de los factores productivos: 2 puntos.

Cuando la justificación del proyecto se base en la calidad y no se implanten sistemas de calidad certificados: -2 puntos

Si se implantan o difunden sistemas de calidad certificados: 3 puntos.

G) Creación y/o mantenimiento de empleo.

Cada empleo indefinido (incluido el del promotor) que pretende crear: 4 puntos.

Si el empleo es de mujeres y jóvenes: +2 puntos.

Se añadirá un máximo de cuatro puntos en función del siguiente ratio.

El total de puntos a conceder será: total de puntos por puestos a crear/presupuesto subvencionable (en miles)

0,00-0,01: 0 punto.

0,011-0,040: 1 puntos.

0,041-0,1: 2 puntos.

0,11-0,5: 3 puntos.

+0,5: 4 puntos.

No crea empleo por cuenta ajena y su presupuesto es superior a 100.000€: -4 puntos.

No crea empleo por cuenta ajena y su presupuesto es superior a 200.000€: - 8 puntos

Si el proyecto mantiene el empleo: 1 punto por cada puesto de trabajo que se mantenga con un máximo de 6 puntos

H) Modalidad del proyecto.

Proyectos dirigidos a niños, jóvenes, mujeres, minusválidos y sectores con problemas de integración social: 3 puntos.

Proyectos formativos novedosos: 2 puntos.

Proyectos que presenten sinergias con otros proyectos Leader + de distinto promotor: 2 puntos.

Creación (máximo 10 puntos)

Empresas y autónomos.

Creación de nueva empresa social: 10 puntos.

Nuevas actividades en empresa social: 8 puntos.

Creación de nueva empresa no social: 6 puntos.

Nueva actividad empresa no social: 4 puntos.

Asociaciones.

Creación de nueva asociación: 8 puntos.

Nueva actividad en asociación: 6 puntos.

En zona Leader+: +2 puntos.

Por número de beneficiarios: hasta dos puntos.

Nuevas actividades de formación: 6 puntos

En zona Leader+: +2 puntos.

Por número de beneficiarios: hasta dos puntos.

Nuevos estudios o asistencias técnicas: 6 puntos.

Con aplicaciones prácticas: hasta dos puntos.

Por difusión: hasta dos puntos.

Ampliación (máximo 6 puntos)

Ampliación de empresa social: 6 puntos.

Ampliación de empresa no social: 4 puntos.

Ampliación de objeto social de una asociación no dedicada al desarrollo rural para dedicarse a él: 4 puntos.

Ampliación de un programa formativo para incluir temarios relacionados con el desarrollo rural: 4 puntos.

Modernización (máximo 8 puntos)

Modernización de una empresa social: 6 puntos.

Modernización de una empresa no social: 4 puntos.

Para las anteriores:

Si incrementa el nivel de empleo: +2 puntos.

Si incorpora inversiones que mejoren el nivel de impacto ambiental: +2 puntos.

Si incorpora nuevas tecnologías y nuevos procedimientos técnicos o de gestión: + 2 puntos.

Modernización y mejora de asociaciones para la realización de sus actividades: 5 puntos.

Si su dedicación principal es el desarrollo rural: +1 punto.

Traslado (máximo 5 puntos).

Traslado de una empresa social: 4 puntos.

Traslado de una empresa no social: 2 puntos.

Traslado de una asociación: 2 puntos.

Para las anteriores:

Si se traslada de zona no Leader a zona Leader: +2 puntos.

Si mejora empleo: +1 punto.

Si mejora la productividad: +1 punto.

I) Tasa de valor añadido.

Perspectiva de género y juventud: 3 puntos.

Difusión medioambiental o del patrimonio cultural arqueológico o etnográfico: 2 puntos.

Potencial dinamizador: 2 puntos.

Potencial demostrativo: 2 puntos.

Articulación de sectores productivos: 1 punto.

Organización colectiva de sectores productivos: 1 punto.

Integrado en un contexto de cooperación: 2 punto.

J) Impacto ambiental.

Conservación del medio ambiente y/o aplicación de energías alternativas o aplicación de tecnologías blandas: 2 puntos.

Proyectos respetuosos que vayan a desarrollarse o valoricen en espacios naturales protegidos o lugares de interés comunitario: 2 puntos.

Si el proyecto implica una reducción de externalidades negativas: 2 puntos.

Proyectos que tengan o pretendan conseguir una certificación medioambiental: 2 puntos.

Proyectos que persigan la instauración de un sistema de gestión medioambiental: 2 puntos.

Proyectos con una incidencia indirecta en el medio ambiente: hasta dos puntos.

BONUS

Proyectos que hagan propuestas de colaboración con el Grupo: + 5 puntos.

Proyectos cuya solicitud de ayuda no supere los 6.000€: 3 puntos

Proyectos cuya solicitud de ayuda no supere los 12.000€: 2 punto.

MALUS

Proyectos en los que se haya detectado en la documentación presentada incongruencias o contradicciones:

Que afecten gravemente al proyecto o a su gestión y culminación eficaz: informe negativo.

Que afecten medianamente al proyecto o a su gestión y culminación eficaz: -20 puntos.

Que afecten levemente al proyecto o a su gestión y culminación eficaz: -10 puntos.

Promotores que ya hayan firmado contrato de ayuda Leader+: Por cada 3.000€ de ayuda recibida se descontará un punto de la valoración con un mínimo de uno y un máximo de diez.

Por proyectos con presupuestos superiores a 120.000€ y con ayuda solicitada superior al 10% de la medida correspondiente:

Se aplicará la siguiente tabla:

Puntos viabilidad económica	0	1	2	3	4	5
Ayuda solicitada						
120.000,00 €	-2	-1	0	0	0	0
126.000,00 €	-3	-2	-1	0	0	0
132.000,00 €	-4	-3	-2	-1	0	0
138.000,00 €	-5	-4	-3	-2	-1	0
144.000,00 €	-6	-5	-4	-3	-2	-1
150.000,00 €	-7	-6	-5	-4	-3	-2
156.000,00 €	-8	-7	-6	-5	-4	-3
162.000,00 €	-9	-8	-7	-6	-5	-4
168.000,00 €	-10	-9	-8	-7	-6	-5
174.000,00 €	-11	-10	-9	-8	-7	-6
180.000,00 €	-12	-11	-10	-9	-8	-7
186.000,00 €	-13	-12	-11	-10	-9	-8
192.000,00 €	-14	-13	-12	-11	-10	-9
198.000,00 €	-15	-14	-13	-12	-11	-10
204.000,00 €	-16	-15	-14	-13	-12	-11
210.000,00 €	-17	-16	-15	-14	-13	-12
216.000,00 €	-18	-17	-16	-15	-14	-13
222.000,00 €	-19	-18	-17	-16	-15	-14
228.000,00 €	-20	-19	-18	-17	-16	-15
234.000,00 €	-21	-20	-19	-18	-17	-16
240.000,00 €	-22	-21	-20	-19	-18	-17
246.000,00 €	-23	-22	-21	-20	-19	-18
250.000,00 €	-24	-23	-22	-21	-20	-19